



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Oportunidades para todos"



MODIFICATORIO AL CONTRATO No.067 DEL 19 DE AGOSTO DE 2008, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL MANTENIMIENTO DE COBERTURA EDUCATIVA A LA POBLACIÓN RURAL DISPERSA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA UNIÓN TEMPORAL "LAS CAJAS".

Entre los suscritos, a saber **FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA**, identificado con C.C.2.571.934 expedida en Guacarí, obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, según certificado electoral E-28, expedido en la ciudad de Mocoa el día 6 de Noviembre de 2007, y acta de posesión No.002 de 1° enero de 2008, y actuando como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar mediante Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la **UNIÓN TEMPORAL "LAS CAJAS"**, Nit.900.195.958-1, representada legalmente por la señora **NOHORA ELENA MONTELAGRE MERA** identificada con C.C.30.745.928 expedida Pasto (Nariño), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio conforme a las siguientes consideraciones: **a)** Que la Gobernación del Departamento del Putumayo suscribió el contrato de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA MANTENIMIENTO DE COBERTURA EDUCATIVA A LA POBLACIÓN RURAL DISPERSA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO No.067 del 19 de agosto de 2008**. **b)** Que el contrato ibidem estableció la cláusula sexta así: **SEXTA.- FORMA DE PAGO** -. El valor de que trata la cláusula anterior será cancelado al **CONTRATISTA**, de acuerdo con el Programa Anual de Caja - PAC, y de la siguiente manera: Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez legalizado y verificado el informe de cumplimiento del mismo porcentaje de la obligación contractual. Un segundo pago, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, de acuerdo con los informes de prestación del servicio educativo, especificando el número de estudiantes matriculados y efectivamente atendidos por el **CONTRATISTA**. Y un pago final, correspondiente al veinte por ciento (20%), para completar el cien por ciento (100%) del valor contratado, previa presentación de los informes en donde conste la efectiva prestación del servicio educativo a la Secretaría de Educación Departamental y la correspondiente cuenta de cobro **c)** Que la cláusula octava se estableció así: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1189 del 07 de julio de 2008 emitido por la Oficina de Presupuesto Departamental del Putumayo por \$1.493.017.990,00, recursos con los que se iniciará el cubrimiento de la obligación contractual y una vez utilizada la totalidad de estos recursos, se procederá a tomar para el efecto, recursos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.762 del 22 de julio de 2008 por \$2.499.568.500,00, emitido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Educación Departamental. **d)** Que según resoluciones de pago, al mencionado contrato se le ha efectuado un primer desembolso así: un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$298.603.598,00)** MDA CTE, con cargo a recursos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1189 del 07 de julio de 2008 emitido por la Oficina de Presupuesto Departamental del Putumayo y un monto por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS**



MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$346.396.402.00) MDA CTE con cargo a recursos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.762 del 22 de julio de 2008 por \$2.499.568.500.00, emitido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Educación Departamental. El pago anterior, equivale a un desembolso del veinte por ciento (\$20%) del valor total del contrato. e). Que la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo en oficio fechado el día 16 de junio de 2009 y avalado por el interventor del contrato en mención presentan solicitud de modificatorio a la cláusula sexta del contrato ibidem. f). En consideración a lo anterior se modifica el presente contrato así: **CLAUSULA PRIMERA:** La cláusula Sexta del contrato 067 del 19 de agosto de 2008, quedará así: **SEXTA.- FORMA DE PAGO-**. El valor de que trata la cláusula anterior será cancelado al CONTRATISTA, de acuerdo con el Programa Anual de Caja - PAC, y de la siguiente manera: Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez legalizado y verificado el informe de cumplimiento del mismo porcentaje de la obligación contractual. El excedente se pagará así: Un segundo desembolso por un monto equivalente a MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.194.414.392.00) MDA. CTE., los cuales serán asumidos con el excedente de los recursos de la Resolución No.8016/07, para lo cual inicialmente se expidió el certificado de disponibilidad No.1189 del 07 de julio de 2008 y que posteriormente se actualizó con a vigencia 2009 en el certificado de disponibilidad presupuestal No.935 del 11 de junio de 2009. Un tercer desembolso por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$692.792.804,00) MDA CTE. Un cuarto y último desembolso por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$692.792.804,00) MDA CTE. con el cual se habrá cancelado el cien por ciento del valor del contrato No.067 del 19 de agosto de 2008. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas y apartes no modificadas con el presente documento, continúan con vigencia plena de todas sus partes. **CLAUSULA TERCERA:** El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Dado a los, 117 JUN 2009

CONTRATANTE


FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador Departamento del Putumayo

Revisó 
JOSE VICENTE PRIETO BURBANO
Secretario de Educación Dptal (e)

Proyecto 
Claudia R
Apoyo SED



CONTRATISTA


NOHORA ELENA MONTELAGRE M.
R/L U. T. "LAS CAJAS"